

Expediente N°. LICIT/99/029/2024/0206

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Figueruelas

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE. HORARIO.	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA	8
6. CONDICIONES DEL SERVICIO	10
7. INDICACIONES GENERALES	12
8. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	12
9. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	13
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
11. ANEXOS	14

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de ambulancia con conductor en en los Centros Asistenciales de FREMAP de Figueruelas, que cubra las necesidades de transporte del centro conforme con lo establecido en este pliego.

La presente licitación consta de un único lote que se especifica en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de ambulancia con conductor en el Centro Asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, en Figueruelas.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE. HORARIO.

El Centro Asistencial de FREMAP de Figueruelas sito en el Polígono Entrerríos, s/n, dentro de la Factoría Stellantis España en Figueruelas, Zaragoza. CP-50639.

IMPORTANTE: Donde se haga referencia a "Opel España", debe tenerse en cuenta que la denominación actual de la compañía es "Stellantis España".

El adjudicatario deberá ubicar el vehículo con conductor en el espacio que le indique FREMAP, durante el horario de prestación del servicio indicado en este Pliego. Se prestará el servicio al personal del Polígono Industrial donde se encuentran los Centros Asistenciales, así como al colectivo protegido de las empresas que se encuentran situadas fuera de los mismos.

La ambulancia Clase C se pondrá a disposición de FREMAP en régimen de exclusividad las 24 horas del día durante todos los días de duración del contrato.

Todas las actuaciones que se realicen, lo serán bajo petición de FREMAP y en coordinación con FREMAP. El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una ambulancia Clase C y los conductores en número suficiente para cumplir con el horario de prestación del servicio.

La ambulancia permanecerá aparcada en el lugar que FREMAP disponga durante el horario de prestación de servicio indicado en este pliego.

El personal médico y el personal de enfermería (DUE), que irán en la ambulancia en caso de urgencia, serán personal de FREMAP, tal y como se permite en la normativa aplicable y en concreto en el art. 39.3 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

4.1.- SUSTITUCIÓN DE LA AMBULANCIA

La ambulancia Clase C que deberá ponerse a disposición de FREMAP deberá permanecer en el lugar que FREMAP indique en cada caso.

Si se produce una situación que conlleve la sustitución de la ambulancia como una avería, la realización del mantenimiento, etc..., deberá ponerse a disposición de FREMAP una ambulancia de las mismas características, es decir, Clase C que deberá contener el equipamiento necesario para prestar asistencia sanitaria. La avería deberá ser notificada a FREMAP por el conductor de la ambulancia o por el responsable del servicio de forma inmediata. De forma anterior a la sustitución, FREMAP deberá conocer los datos de la ambulancia y aprobará la sustitución. FREMAP podrá revisar que la ambulancia sustituta cumple las características previstas en el Pliego. De no ser así, podrá pedir el cambio del vehículo.

Deberá producirse la sustitución del vehículo a la mayor brevedad posible y como máximo en el plazo de 45 minutos. En el caso de que el adjudicatario mejore el tiempo de sustitución de la ambulancia previsto de 45 minutos, y por tanto, en el criterio de valoración "03.Reduccion del tiempo de sustitución de la ambulancia.", realice una mejora, deberá sustituirse el vehículo respetando el tiempo ofertado.

El incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos y en las mejoras ofertadas podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I "Penalidades y resolución del contrato" que se encuentra en la carpeta comprimida ANEXOS. FREMAP siempre deberá disponer del servicio de ambulancia con conductor.

Por ello, en el caso de que la ambulancia debiera sustituirse, si FREMAP no cuenta con la ambulancia sustituta en el tiempo previsto de sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia. Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario. En el supuesto de avería durante un trayecto, ya bien sea en el trayecto de recogida, durante el traslado del paciente o al llevar al paciente al Centro u Hospital de referencia, FREMAP se reserva el derecho a la utilización de servicios de urgencia alternativos.

Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Se permite la utilización de la ambulancia sustituta, pero durante un tiempo determinado, debiendo volver a utilizarse la ambulancia sustituida lo antes posible y como máximo cumpliendo los siguientes plazos, que se contarán desde el momento de retirada de la ambulancia:

- 24 horas en reparaciones de mantenimiento.
- 72 horas en reparaciones mecánicas.

4.2.- SUPLENCIAS

Deberán estar a disposición de FREMAP conductores en número suficiente con la preparación necesaria para conducir una ambulancia Clase C.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suplir las ausencias de los conductores a la mayor brevedad posible.

Las suplencias deberán realizarse como máximo en el plazo de 45 minutos. En el caso de que el adjudicatario mejore el tiempo de realización de suplencias, y por tanto, en el criterio de valoración "04. Mejora en el tiempo de realización de suplencias de personal", realice una mejora, deberá sustituirse al personal respetando el tiempo ofertado.

Si no se produjese la sustitución o la urgencia lo requiriera, FREMAP podrá llamar a otro Servicio de Urgencia. Dicho servicio correría a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos previstos en el presente pliego y en la mejora sobre los plazos ofertados podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I "Penalidades y resolución del contrato". En caso de sustitución del conductor asignado a un turno concreto, podrá asignarse a un conductor de la lista u otro, pero en este último caso, deberá presentarse la documentación necesaria que acredite que el sustituto cumple con los requisitos necesarios para la conducción de la ambulancia tipo C, FREMAP validará los datos y aprobará dicho cambio.

FREMAP podrá exigir a la empresa adjudicataria en cualquier momento, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los conductores que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria deberá proceder a la sustitución en un plazo no superior a 7 días hábiles.

4.3.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria y el personal designado por la misma para la resolución de las incidencias, deberá resolver las mismas con la mayor premura posible, no superando el plazo máximo de 45 minutos, cumpliendo con lo previsto en el presente pliego, de tal forma que la prestación del servicio se produzca con las menores deficiencias posibles. En el caso de que el adjudicatario mejore el tiempo de realización de suplencias, y por tanto, en el criterio de valoración "05. Reducción en el tiempo de resolución de incidencias", realice una mejora, deberá sustituirse al personal respetando el tiempo ofertado.

El personal designado por la empresa adjudicataria deberá estar operativo en el horario que se indica en el presente Pliego.

4.4.- MONITOR DESFIBRILADOR

Será obligatoria la puesta a disposición de FREMAP de un monitor con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

- **Modo DEA:** para realizar análisis de ECG automático y la aplicación de un protocolo de tratamiento guiado a pacientes con parada cardiorrespiratoria.
- **Modo manual:** para realizar desfibrilación manual, cardioversión sincronizada, aplicar estimulación no invasiva y monitorizar el ECG y las constantes vitales.
- **Modo de archivo:** para acceder a la información almacenada de pacientes.
- **Modo de configuración:** para cambiar los ajustes predeterminados de las distintas funciones.
- **Modo de servicio:** para que el personal autorizado realice pruebas diagnósticas y calibraciones.
- **Modo de demostración:** para generar simulaciones de formas de onda y gráficos de tendencias con fines ilustrativos.

Características físicas

- **Peso:**
 - Monitor/desfibrilador básico con rollo de papel nuevo y dos baterías instaladas: 7,9 kg
 - Monitor/desfibrilador con todas las características, rollo de papel nuevo y dos baterías instaladas: 8,4 kg
 - Batería de ion-litio: $\leq 0,6$ kg
 - Bolsas de accesorios y bandolera: 1,77 kg
 - Palas estándar (duras): 0,95 kg
- **Altura:** 31,7 cm LOSV
- **Ancho:** 40,1 cm
- **Profundidad:** 23,1 cm
- **Visualización**
- **Tamaño (área de visualización activa):** 212 mm de diagonal, 171 mm de ancho x 128 mm de alto

- **Resolución:** pantalla LCD retro iluminada a color de 640 x 480 puntos
- **Modo de visualización seleccionable por el usuario:** pantalla a todo color o SunVue™ de alto contraste
- **Visualización:** un mínimo de 5 segundos de ECG y alfanuméricos para valores, instrucciones del dispositivo o indicaciones
- **Visualización:** hasta tres formas de onda
- **Velocidad de barrido de la pantalla de forma de onda:** 25 mm/s para ECG, SpO₂, IP y 12,5 mm/s para CO₂
- **Gestión de datos**
 - El dispositivo captura y almacena en la memoria interna datos de pacientes, eventos (como las formas de onda y las anotaciones) y registros continuos de la forma de onda e impedancia de pacientes.
 - El usuario puede seleccionar e imprimir informes y transferir la información almacenada mediante los métodos de comunicación compatibles.
- **Tipos de informes:**
 - Tres tipos de formato de registro de eventos críticos CODE SUMMARY™: corto, medio y largo
 - ECG de 12 derivaciones con informes IMEST
 - Forma de onda continua (solo transferencia)
 - Resumen de tendencias
 - Resumen de constantes vitales
 - Capturas de pantalla
- **Capacidad de la memoria:** capacidad total de 360 minutos de ECG continuo, 90 minutos de datos continuos de todos los canales o 400 eventos de forma de onda individuales. Capacidad máxima de memoria para un paciente individual de hasta 200 informes de forma de onda individuales y 90 minutos de ECG continuo.
- **Comunicación**
 - El dispositivo es capaz de transmitir registros de datos por cable o mediante una conexión inalámbrica.
 - Este dispositivo cumple el Apartado 15 de las normas de la FCC y su funcionamiento está sujeto a las dos condiciones siguientes:
 - (1) este dispositivo no debe causar interferencias perjudiciales, y
 - (2) este dispositivo debe aceptar cualquier interferencia recibida, incluidas las interferencias que puedan causar un funcionamiento no deseado.
 - Comunicación por puerto de serie RS232 + 12 V disponibles
 - Limitado a dispositivos con una corriente máxima de 0,5 A
 - La tecnología Bluetooth® brinda comunicación inalámbrica de corto alcance con otros dispositivos Bluetooth
 - **Descargas acumuladas:** permite siempre una RCP tras tres descargas consecutivas o tras una descarga individual. Opciones DESACTIVADO, ACTIVADO
 - **Tiempo de RCP:** 1 o 2 veces seleccionadas por el usuario para la RCP. Opciones 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180 segundos y 30 minutos.
- **Marcapasos**
 - **Modo de estimulación:** valores predeterminados de tasa de demanda/no demanda y corriente
 - **Frecuencia de estimulación:** 40 a 170 ppm

- **Exactitud de frecuencia:** $\pm 1,5$ % en todo el intervalo
 - **Forma de onda de salida:** monofásica, impulso de corriente exponencial truncada (20 ± 1 ms)
 - **Corriente de salida:** 0 a 200 mA
 - **Pausa:** frecuencia de impulsos de estimulación reducida en un factor de 4 si está activada
 - **Periodo refractario:** 180 a 270 ms (en función de la frecuencia)
- Condiciones ambientales**
- **Temperatura de funcionamiento:** 0 a 45 °C; -20 °C durante 1 hora tras el almacenamiento a temperatura ambiente; 60 °C durante 1 hora tras el almacenamiento a temperatura ambiente
 - **Temperatura de almacenamiento:** -20 a 65 °C excepto electrodos de terapia y baterías
 - **Humedad relativa, en funcionamiento:** 5 al 95%, sin condensación. PNI: 15 al 95 %, sin condensación
 - **Humedad relativa, almacenamiento:** 10 al 95 %, sin condensación
 - **Presión atmosférica, en funcionamiento:** -382 a 4572 m. PNI: -152 a 3048 m
 - **Resistencia al agua, en funcionamiento:** IP44 (a prueba de salpicaduras y resistente al polvo) según normas IEC 529 y EN 1789 (sin accesorios, excepto el cable de ECG de 12 derivaciones, palas duras y batería)
 - **Vibraciones:** MIL-STD-810E, Método 514.4, Aeronave de hélices - Categoría 4 (figura 514.4-7 espectro a), Helicóptero - categoría 6 (3,75 Grms) y Vehículo terrestre - categoría 8 (3,14 Grms), EN 1789: Barrido sinusoidal, 1 octava/min, 10-150 Hz, $\pm 0,15$ mm/2 g
 - **Impacto (caída):** cinco caídas sobre cada lado desde 46 cm sobre superficie de acero EN 1789: se dejó caer por cada uno de los seis lados desde 76 cm
 - **Golpes (en funcionamiento):** cumple los requisitos de golpes de las normas IEC 60068-2-27 y MIL-STD-810E, tres golpes por superficie a 40 g, impulsos semisinusoidales de 6 ms
 - **Impactos:** 1000 impactos a 15 g con duración de impulso de 6 ms
 - **Impacto, apagado:** EN 60601-1, impacto de 0,5 +0,05 julios; UL 60601-1, impacto de 6,78 Nm con bola de acero de 5 cm de diámetro. Satisface el nivel de protección IK 04 de la norma IEC62262

De forma previa a la adjudicación del contrato, el licitador entregará a FREMAP la ficha técnica del monitor donde se acredite que cumple con las condiciones mínimas requeridas. Será en ese momento cuando el proveedor deba contar con dicho monitor.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS GENERALES:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

⇒ **Ambulancia asistencial de clase C.**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo al vehículo adscrito al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelo características del vehículo tales como si es una ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria, categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar "pendiente de tramitación" la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL
-----------	--------	-------------------------------	--	----------------------

- 2. Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**
- 3. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor de los vehículos requeridos como mínimo/s.**
 - a. En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:**
 - b. El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1.- CONDUCTORES DE LA AMBULANCIA CLASE C:

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP conductores en número suficiente en el lote con la cualificación profesional, formación técnica y categoría profesional necesaria, que les habiliten para la conducción de los vehículos adscritos a este contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

6.2.- PAGO DEL SERVICIO:

A. PRECIO HORA

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante pago de precio/hora. Es decir, los kilómetros recorridos por la ambulancia no serán un concepto objeto de facturación.

6.3.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS GENERALES:

Estará incluido en el precio el mantenimiento del vehículo puesto a disposición de FREMAP en el lote durante la duración del contrato y en las condiciones que se especifican en el presente Pliego.

6.4.-TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMBULANCIA

El tiempo máximo de sustitución del equipamiento de la ambulancia puesta a disposición será de 24 horas. En el caso de que el adjudicatario mejore el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia, y por tanto, en el criterio de valoración *"06. Mejora en el tiempo de sustitución del equipamiento de la ambulancia"*, realice una mejora, deberá sustituirse al personal respetando el tiempo ofertado.

El incumplimiento de los plazos previstos en los pliegos y en las mejoras ofertadas podrá ser objeto de penalidad económica y resolución del contrato, tal y como se dispone en el ANEXO I "Penalidades y resolución del contrato".

6.5.-MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO

El mantenimiento del vehículo objeto de la presente licitación será responsabilidad de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, debiendo estar incluidas, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo.
- La sustitución de los neumáticos durante la vigencia del contrato, por desgaste o avería.
- Las revisiones que fije la normativa aplicable en relación con el vehículo y las características del vehículo sanitario.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso de la ambulancia, antigüedad y de los componentes de la misma, tanto exteriores como interiores.
- La sustitución de las piezas que compongan la ambulancia en caso de rotura o mal estado.
- La sustitución del equipamiento sanitario que deba contener la ambulancia en caso de desgaste, mal estado. Las reparaciones se realizarán en los talleres que designe a tal efecto la empresa adjudicataria. El conductor o el responsable del contrato, deberá indicar a la empresa adjudicataria la circunstancia que conlleva la realización de estas actuaciones. FREMAP podrá exigir que se produzcan dichas actuaciones si la empresa adjudicataria no las hubiera iniciado o si no tuviera conocimiento de las mismas.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento del vehículo, la entrega del mismo en perfectas condiciones a FREMAP y cumplimiento la normativa vigente, así como la obtención o renovación de las licencias, autorizaciones o certificados que la normativa aplicable exija y que precise el vehículo para una correcta circulación y uso sanitario.
- El vehículo deberá mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en el interior como el exterior, así como el equipamiento y material. FREMAP podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de todas las cuestiones referidas en el presente Pliego para asegurar una correcta prestación del servicio en cualquier momento. La detección de anomalías en los vehículos tales como: (falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

7. INDICACIONES GENERALES

- En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 2 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego.
- Los conductores deberán tener al menos 2 años de experiencia en el desempeño de las funciones de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre. FREMAP podrá en cualquier momento realizar la comprobación de estos datos.
- El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- En cuanto a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria informará a los conductores sobre las peculiaridades de la prestación del servicio objeto de licitación que se especifican en los Pliegos, así como de cualquier cuestión que FREMAP indique en la ejecución del servicio.
- La organización de los turnos de los conductores será responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá entregar mensualmente la organización de los mismos al responsable que asigne FREMAP. En el caso de que se produzca una modificación en los turnos, deberá indicarse la misma a FREMAP con anterioridad a la prestación del servicio objeto de modificación.
- El listado de los conductores que prestarán el servicio, deberá estar permanentemente actualizado, debiendo comunicar a FREMAP inmediatamente cualquier baja o alta, especificando el motivo, así como cualquier cambio en los turnos.

8. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar el tiempo establecido en el apartado 4.1 del presente Pliego Técnico o el tiempo que se haya ofertado como criterio de valoración . En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el ANEXO 1 “Penalidades y resolución del contrato” que se encuentra en la carpeta comprimida ANEXOS.

9. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

9.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

11. ANEXOS

ANEXO 1 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C)
LOTE 1	1

El vehículo de la flota adscrita al contrato deberá tener la autorización habitante para prestar el servicio en la zona de influencia del lote.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias; certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca).

En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para el lote. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen el lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en el lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria,

el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

APLICA A LA AMBULANCIA ASISTENCIAL:

• **DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C:**

- **DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.**

- **Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.**

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- 5 trabajador a jornada completa.

Se debe tener en cuenta que de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el Convenio colectivo de trabajo para el sector de empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de Aragón.

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO CON DERECHO A SUBROGACIÓN									
*Indicar Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores:									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNOS / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
FOCUJ	TES CONDUCTOR/A	06/06/2022	109	16004.04 €	2667.34 €	8320.33€	40H/SEMANALES	ROTATORIOS	100%
SAUSA	TES CONDUCTOR/A	03/01/2022	189	16004.04 €	2667.34 €	2395.83€	40H/SEMANALES	ROTATORIOS	100%
TONAV	TES CONDUCTOR/A	10/12/2021	109	16004.04 €	2667.34 €	2966.85€	40H/SEMANALES	ROTATORIOS	100%
RAALR	TES CONDUCTOR/A	15/12/2022	100	16004.04 €	2667.34 €	2404.75€	40H/SEMANALES	ROTATORIOS	100%
MAMOD	TES CONDUCTOR/A	12/06/2023	189	16004.04 €	2667.34 €	2450.79€	40H/SEMANALES	ROTATORIOS	100%

Por último, cabe indicar que corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

ANEXO 2 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes al lote.

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicatario.